



27

DECRETO Nº

14 ENE. 2019

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 21 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ABIGAIL ENEDINA HUERAO ANTILAO //		Rut: 1	
Funciones: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Villa Alegre, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla: Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia			
<ul style="list-style-type: none"> - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y registrar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$113.004.- //		
Período desde	24.12.2018	Hasta	30.12.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro de Costo	92.05.00 //	Nombre: SAPU Villa Alegre	

2.- El monto total a repercutir con cargo al ítem 21.03.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal para el año 2018, es de \$113.004.- (ciento trece mil cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, FIRMÉNDOSE Y ARCHÍVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR
ALCALDE

190
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal

8544 / 28.12.18